REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787
Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
Rad: 158374089001 2020-00067-00.
DEMANDANTE**:** BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: MILVIA RUT CORREDOR CIPAGAUTA

Tuta, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020).

El despacho frente a la solicitud de la apoderada general del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., DIANA CAROLINA ESQUIVEL AVILA, dispone requerir a efectos de que se sirva aclararla en cuanto a lo enunciado como "TERMINACION PARCIAL", toda vez que se encuentra debidamente ejecutoriado el mandamiento de pago proferido en fecha veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020), donde en el mismo se decretaron medidas cautelares teniendo en cuenta las pretensiones allí solicitadas y la que correspondería al momento de notificar a la demandada MILVIA RUT CORREDOR CIPAGAUTA.

Por lo tanto, a efectos de no incurrir en vulneración alguna al debido proceso, se abstendrá de atenderla, en este instante, por no encontrarse dentro de las prevenciones de terminación en dichas condiciones.

NOTIFIQUESE.

CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No. 023 hoy veinte y siete (27) de noviembre de 2020, siendo las 8: 00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA - BOYACÁ